

PRIVATIZACIÓN DE LAS SEMILLAS EN MÉXICO

La UPOV 91 y leyes similares limitan el uso y el acceso libre y gratuito a las semillas y violan el ejercicio de muchos de nuestros derechos fundamentales, reconocidos internacionalmente.

Entre ellos, los derechos de los pueblos indígenas a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales y sus bienes naturales, incluidas las semillas.

Nuestro país es centro de origen y de diversificación del maíz, nuestro alimento principal. Al contaminarse las milpas con transgénicos, las empresas reclamarán su derecho de propiedad sobre razas y variedades nativas de maíz y así cobrarán regalías a los agricultores.

Los países que ya adoptaron la UPOV 91 han sufrido una terrible pérdida de diversidad genética y de las semillas campesinas.

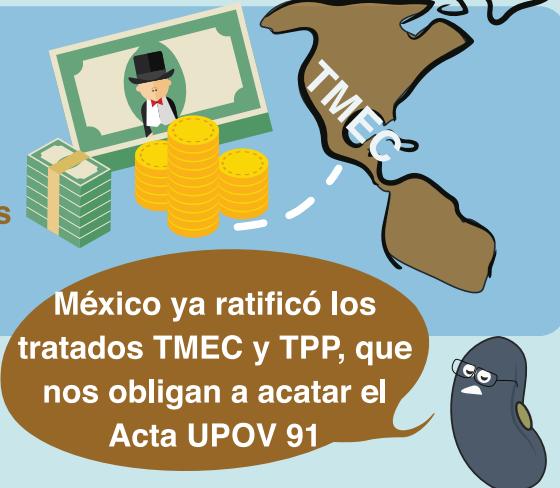
En México, además del maíz, peligran muchas plantas esenciales para el mundo, como frijol, chile, calabaza, jitomate, aguacate, amaranto, algodón, entre otras.

Por ello, la protección de nuestras semillas nativas y de la biodiversidad es indispensable para la población mexicana y la humanidad entera, en especial para enfrentar los perjuicios de la crisis climática mediante plantas diversas, resistentes y en manos campesinas.

Las transnacionales del agronegocio quieren privatizar nuestras semillas.

Usan los tratados de libre comercio para imponer leyes privatizadoras.

¿Cómo?!



México ya ratificó los tratados TMEC y TPP, que nos obligan a acatar el Acta UPOV 91



Y mira cómo nos afecta:
así pueden...

- Patentar genes y variedades nativas de maíces, frijoles, amaranto, calabazas... y así cobrar regalías.

- Prohibir el intercambio de semillas entre agricultores, es decir, criminalizar esta práctica milenaria.

- Abrir el camino a los transgénicos y a organismos genéticamente modificados (OGM).

- A la autonomía y la soberanía alimentarias.

- A la alimentación sana y adecuada culturalmente.

- A las semillas libres de los pueblos originarios y campesinos.

- Al ambiente sano y libre de tóxicos y transgénicos.

- A la diversidad biológica y cultural.

- A controlar y desarrollar los bienes de las comunidades.



ENTONCES, ¿QUÉ ES LA UPOV 91?

UPOV son las siglas en francés de la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Creada en 1961, se ha modificado en 1972, 1978 y 1991, siempre impulsada por los países ricos que defienden los intereses de sus empresas semilleras. Trabaja exclusiva y abiertamente por la privatización de las semillas en todo el mundo mediante la imposición de los derechos de propiedad intelectual sobre las variedades vegetales.

México firmó el acta UPOV 78 en 1997, después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994 y de la Ley Federal de Variedades Vegetales en 1996.

En la UPOV 78 no se patentan genes ni variedades, se privilegia el derecho milenario de los agricultores a usar e intercambiar libremente sus semillas, se favorece la diversidad genética y se permite que los campesinos obtengan nuevas variedades mediante cruzas de otras, como cuando acriollan maíz híbrido en sus milpas.

Sin embargo, con la ratificación por el Senado de nuestro país del Tratado Transpacífico (TPP) en abril de 2018 y del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) en junio de 2019, México tiene la obligación de entrar a la UPOV 91 en máximo cuatro años.

Así, las transnacionales podrán apropiarse de las semillas nativas o criollas, un bien común de los pueblos indígenas y campesinos que siempre ha estado al servicio de la humanidad.

EN CONCRETO, ¿QUÉ SIGNIFICA SER PARTE DE LA UPOV 91?

Privatización de las semillas campesinas

Compañías, institutos y personas pueden tomar semillas de los campos de los agricultores, reproducirlas, cruzarlas y seleccionarlas, y luego patentarlas como una variedad que ellos han “descubierto” u obtenido.

Se permite extender la propiedad privada sobre una variedad a cualquier otra que sea similar a la patentada.



Límites en el uso de las semillas privatizadas

Se conceden derechos de propiedad sobre las variedades de cualquier cultivo a compañías, institutos o personas que las patenten, de modo que solamente esos dueños pueden producir, reproducir, vender, exportar e importar las variedades patentadas.

Los agricultores pueden obtener legalmente la semilla privatizada sólo si la compran a una empresa autorizada por los dueños de la patente.

Los campesinos pueden guardar la semilla privatizada sólo si la vuelven a sembrar en sus propias parcelas y les pagan de nuevo a los dueños de la patente.

Límites para guardar, intercambiar y vender semillas

Se prohíbe la comercialización, la donación y el intercambio de variedades que no estén registradas y se obliga a los agricultores a mantener las semillas envasadas y etiquetadas, incluso las propias.

Esto vuelve ilegal las prácticas milenarias de intercambio de semillas campesinas, para forzar a los campesinos a comprar semillas comerciales.

Donde la UPOV 91 y las leyes parecidas ya están en marcha, si una persona agricultora no cumple con sus dictados, aunque sea por continuar con lo que ella y su comunidad han hecho por generaciones, es fuertemente sancionada con multas o cárcel. Esta lógica se aplica incluso antes de que se pruebe que la persona es “culpable” o que sepa que está acusada: se vuelve culpable por sospecha.

¿QUÉ PODEMOS HACER?



Exigirle al gobierno federal que se retire del TPP y el TMEC la obligación de que México entre a la UPOV 91, que rechace contundentemente a los OGM en todo nuestro territorio y que establezca un sistema de protección integral para nuestras semillas nativas y la biodiversidad.

Exigirle al Congreso de la Unión que reforme la Ley de Producción, Certificación y Comercialización de Semillas de 2007, semejante a la UPOV 91.

Difundir esta información y organizarnos en todos los territorios para impedir este atropello y emprender acciones colectivas de defensa de nuestros bienes comunes.